

## REFORMULACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PROYECTO SUBVENCIONADO

### REFORMULACIÓN DE PROYECTO

#### 1. ¿En qué momento se debe presentar?

- Durante los **20 días hábiles** a contar a partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional en el BOPB. Son días hábiles todos excepto sábados, domingos y festivos.

#### 2. ¿En qué casos?

- Para aquellas solicitudes de subvención aprobadas provisionalmente en que **el importe otorgado es inferior al importe solicitado en la instancia de solicitud, y siempre que ello afecte a la ejecución del proyecto.**

#### 3. ¿Qué documento?

- Documento "Reformulación de proyecto" que encontraréis colgado en <https://ajuntament.barcelona.cat/es/informacion-administrativa/subvenciones/convocatoria-general-de-subvenciones-para-proyectos-actividades-y-servicios-de-districto-y-de-ciudad-para-el-ano-2023>. Lo podéis completar presentando el Documento 2 – Descripción del proyecto, con los cambios que se tendrán que hacer respecto al proyecto inicial.

#### 4. ¿Cómo la presento?

- En el trámite de la **Convocatoria general - Anexión de documentos a solicitudes registradas** (<https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/oficinavirtual/es/tramit/20040001499>), utilizando el número de trámite de la solicitud (ver [Guía anexión documentación adicional](#)).

### MODIFICACIÓN DE PROYECTO

#### 1. ¿En qué momento se debe presentar?

- Durante el proceso de otorgamiento o durante el periodo de ejecución del proyecto. Una vez finalizado el periodo de ejecución del proyecto, ya no se podrá presentar una modificación del mismo.

#### 2. ¿En qué casos?

- Para aquellos proyectos en que se ponga de manifiesto que se han producido alteraciones a las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre y cuando se mantenga el objeto y finalidad de la misma.

#### 3. A tener en cuenta: Requisitos convocatoria general 2023

- Para poder considerar cumplidos el objeto y la finalidad de la subvención, **se deberá realizar y justificar un mínimo del 50% del total del proyecto subvencionado (entendido como el proyecto inicial o bien el proyecto reformulado aprobado), con la correspondiente reducción de la cuantía de la subvención otorgada.** El incumplimiento de este gasto mínimo comportará la revocación automática de la subvención otorgada.

#### 4. ¿Qué documento?

- Documento "Modificación de proyecto" que encontraréis colgado <https://ajuntament.barcelona.cat/es/informacion-administrativa/subvenciones/convocatoria-general-de-subvenciones-para-proyectos-actividades-y-servicios-de-districto-y-de-ciudad-para-el-ano-2023>. Lo podéis completar presentando el Documento 2 – Descripción del proyecto, con los cambios que se tendrán que hacer respecto al proyecto inicial.

#### 5. ¿Cómo la presento?

- Al trámite de la **Convocatoria general-Anexión de documentos a solicitudes registradas** (<https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/oficinavirtual/es/tramit/20040001499>)